



*rey*  
Visto

Subdirectora de Acuicultura	
<i>AGL</i>	<i>Y9</i>
Jefa Depto. GPFA (S)	
<i>LG7</i>	<i>LG7</i>
Jefe Departamento Jurídico (S)	
<i>HMB</i>	<i>Y9</i>
Abogado Redactor	
EMS	<i>[Signature]</i>

**APRUEBA MODIFICACIONES A PLANES DE MANEJO DE LAS AGRUPACIONES DE CONCESIONES NÚMEROS 11, 18D Y 22D**

**VALPARAÍSO, 24 ABR. 2015**

**R.E. N° 2200**

VISTOS: Las H. de E. números 51305, 51320 y 51308; lo dispuesto en el D.S. N°319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS 11,18D y 22D; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, mediante resolución exenta número 313, de 2014, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, aprobó el plan de manejo sanitario voluntario de la agrupación de concesiones N° 11, integrada por Cermaq Chile S.A., Salmoconcesiones S.A., Invermar S.A., Cexpromar Ltda., Salmones Pacific Star S.A., Salmones Chiloé S.A., Cultivos Yadrán S.A., Granja Marina Tornagaleones S.A., y Salmones Humboldt Ltda., agrupación que ahora presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una modificación, al referido plan de manejo, suscrita el día 11 de marzo de 2015, ante el Notario Público titular de Puerto Montt don Edward Langlois D., cuya vigencia es a contar del día de su suscripción y su duración será la misma que el plan de manejo original.

Que, la referida modificación consistió en incorporar al descanso sanitario voluntario la concesión código número 100615 de titularidad de Salmoconcesiones S.A.,

Que, mediante resolución exenta número 3634, de 2013, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, aprobó el plan de manejo sanitario voluntario de la agrupación de concesiones N° 18D, integrada por Cultivos Yadrán S.A., Exportadora Los Fiordos Ltda., Marine Harvest Chile S.A., Productos del Mar Ventisqueros S.A., Salmones Camanchaca S.A., y Salmones Multiexport S.A., agrupación que ahora presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una modificación, al referido plan de manejo, suscrita el día 11 de marzo de 2015, ante el Notario Público titular de Puerto Montt don Edward Langlois D., cuya vigencia será la misma que el plan de manejo original.

Que, la referida modificación consistió en incorporar al descanso sanitario voluntario las siguientes concesiones: concesión código número 110655, 110688 y 110744, todas de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda.

Que, mediante resolución exenta número 734, de 2015, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, aprobó el plan de manejo sanitario voluntario de la agrupación de concesiones N° 22D, integrada por Salmones Gama S.A., Pesquera Friosur S.A., Acuinova Chile S.A. en continuidad de giro, Mainstream Chile S.A., Salmones Multiexport S.A., Chile Seafood S.A., Concesiones de la Patagonia Cinco S.A., Salmones Blumar S.A. y Pacific Seafoods S.A., agrupación que ahora presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una modificación, al referido plan de manejo, suscrita el día 24 de marzo de 2015, ante el Notario Público de Puerto Montt don Jorge Schmidt B. suplente del titular don Edward Langlois D., cuya vigencia será la misma que el plan de manejo original.

Que, el referido acuerdo consistió en eliminar del descanso sanitario voluntario la concesión código número 110418 de titularidad de Mainstream Chile S.A..

**RESUELVO**

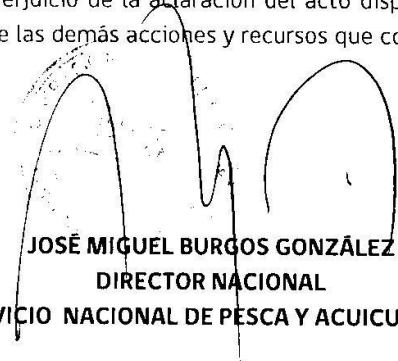
1.- APRUÉBASE las modificaciones de los planes de manejo de las agrupaciones de concesiones Números 11, 18D y 22D, a contar de la fecha estipulada en los respectivos planes y en los siguientes términos:

- a) En relación al plan de manejo de la agrupación de concesiones número 11 incorpórase al descanso sanitario voluntario la concesión código número 100615 de titularidad de Salmoconcesiones S.A..
- b) En relación al plan de manejo de la agrupación de concesiones número 18D incorpórase al descanso sanitario voluntario las siguientes concesiones: concesión código número 110655, 110688 y 110744, todas de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda.
- c) En relación al plan de manejo de la agrupación de concesiones número 22D eliminase del descanso sanitario voluntario la concesión código número 110418 de titularidad de Mainstream Chile S.A..

2.- El cumplimiento de las referidas modificaciones a los planes de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Unidad de Salud Animal
- GPFA
- Oficina de Partes.